

incumplimiento de todos los plazos de tramitación previstos en las normas vigentes de Procedimiento Administrativo.

Por esta Circunstancia, de por sí, más que suficiente y por existir la posibilidad de que en caso de Hundimiento de la finca toda la responsabilidad, de los daños y lesiones que se produzcan, recaería única y exclusivamente sobre los miembros de la Corporación, aunque en ordenar al Sr. Arquitecto Municipal que "con suma urgencia se sirva emitir el informe que por tantas veces, se le ha requerido.

El Alcalde,



DECRETO 467

29- Octubre - 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Garcia Lopez, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de neumáticos en el local de la calle Bruniquer, número 7 bajos de esta Ciudad. Colocar en letrero luminoso, tipo banderola de medidas 1 x 0,25 m. con la inscripción de "FIRESTONE SERVICIO" sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 468

4- Noviembre - 1974

Vista la instancia presentada por D.ª Ju. Angeles Sanfrancisco Aroza y D. Salvador Sino Bellart

mayores de edad, industriales panaderos en esta localidad, los cuales solicitan, le sea denegado totalmente a D. Juan Bretcha Querol el traslado del despacho de pan de su propiedad al Mercado de San Carlos y que los firmantes lo hacen en defensa de sus intereses y al amparo de lo que determinan las disposiciones vigentes, concretamente la Orden Circular de la Dirección General de (Seguridad) digo Sanidad de 1º de Junio, número 54/66 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1.971, artículo 34

RESULTANDO que, con fecha 10 de Septiembre de 1.974, el Inspector Veterinario Titular, manifiesta que, realizada la visita de inspección al puesto nº 7 del Mercado de San Carlos, que puede comprobar que reúne las condiciones de higiene y sanidad que ordena la legislación vigente.

RESULTANDO que D. JUAN BRETCHA QUEROL en comparecencia efectuada ante este Ayuntamiento, manifiesta que no está de acuerdo con lo expuesto por D.ª Ju.ª Angeles San Francisco y D. Salvador Simo en cuanto concierne a las condiciones de higiene y sanidad y además a que pueda perjudicar a los antes mencionados, no existe tal perjuicio, que no ha aumentado el número de despachos de pan sino que simplemente ha sido un cambio desde la Plaza de las Ollas número 2, a la Plaza del Mercado de San Carlos, con cierre del primero.

CONSIDERANDO que, el artículo 34 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1.971, manifiesta que los establecimientos de venta de pan, deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias, exigidas por las Disposiciones Vigentes.

CONSIDERANDO que el artículo 19 de la mencionada Ley de 10 de Agosto de 1.971, dice: "Los

traslapes y cambio de propiedad, así como los traslados dentro de un mismo edificio, podían en todo caso efectuarse libremente."

CONSIDERANDO que, el traslado de dicho puesto de pan desde la Plaza de las Olas número 2 al Mercado de San Carlos, puesto n.º 7 propiedad de D. Juan BRETCHA QUEROL, se ha realizado según lo dispuesto en el artículo 19 y artículo 34 de la Orden de 10 de Agosto de 1.931, de la Presidencia del Gobierno.

Vistos estos preceptos legales y demás de general aplicación y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en:

"Desestimar la petición formulada por D.º Sr.º Angeles Sanfrancisco Arce y D.º Salvador Gimeno Bellant, exponiéndose al traslado del despacho de venta de pan propiedad de D.º Juan Bretcha Querol, desde la Plaza de las Olas n.º 2 al puesto n.º 7 del Mercado de San Carlos de esta Ciudad.

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*

DECRETO 469

4- Noviembre - 1974

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de junio de 1.957, he resuelto autorizar:

D.º Luis Garcia Fornels - 1067/464/4457 - Abertura de zanja para poder efectuar la conexión de la alcantarilla a la red de alcantarillado en el fons Camp n.º 41.

D.º Quana Juyans Jumbau 1079/470/4510 - reparar techo de un cobertizo sito en la Avenida de la Victoria n.º 34.